



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

**JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO
CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER**

ACTA No. 03 - 2020

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: jueves 21 de mayo de 2020.
HORA: 3:00 p.m.
LUGAR: Sesión Virtual.

Miembros de la Junta Directiva:

| Nombre | Cargo |
|------------------------------|--|
| CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ | Secretaria Distrital de Ambiente Delegada Alcaldesa Mayor |
| NÉSTOR DANIEL GARCIA COLORDO | Director de Convivencia y Diálogo Social Secretaría Distrital de Gobierno Delegado por el Secretario de Gobierno |
| ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO | Secretaria Distrital de Planeación |
| MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA | Secretaria Distrital de Desarrollo Económico |
| JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTES | Secretario Distrital de Hacienda |
| GUILLERMO ESCOBAR CASTRO | Director IDIGER – Representante Legal del FONDIGER – Secretario Técnico de la Junta Directiva |

Invitadas:

| Nombre | Cargo |
|-------------------|--|
| PATRICIA RINCON | Subsecretaria Técnica Alcaldía Mayor de Bogotá |
| LUZ AMPARO MEDINA | Directora Distrital de Cooperación Alcaldía Mayor de Bogotá |



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRICTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación acciones desarrolladas IDIGER-FONDIGER.
4. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum

La Secretaria Distrital de Ambiente y presidente de la Junta, Dra. Carolina Urrutia Vásquez, con base en el Decreto Distrital 455 de 2016, realiza la verificación del quorum estableciendo que asisten 5 de 5 miembros, existiendo quorum deliberatorio y decisorio para la realización de la Junta.

2. Aprobación del orden del día

La Secretaria Distrital de Ambiente y presidente de la Junta Directiva, Dra. Carolina Urrutia Vásquez, somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Presentación acciones desarrolladas IDIGER-FONDIGER

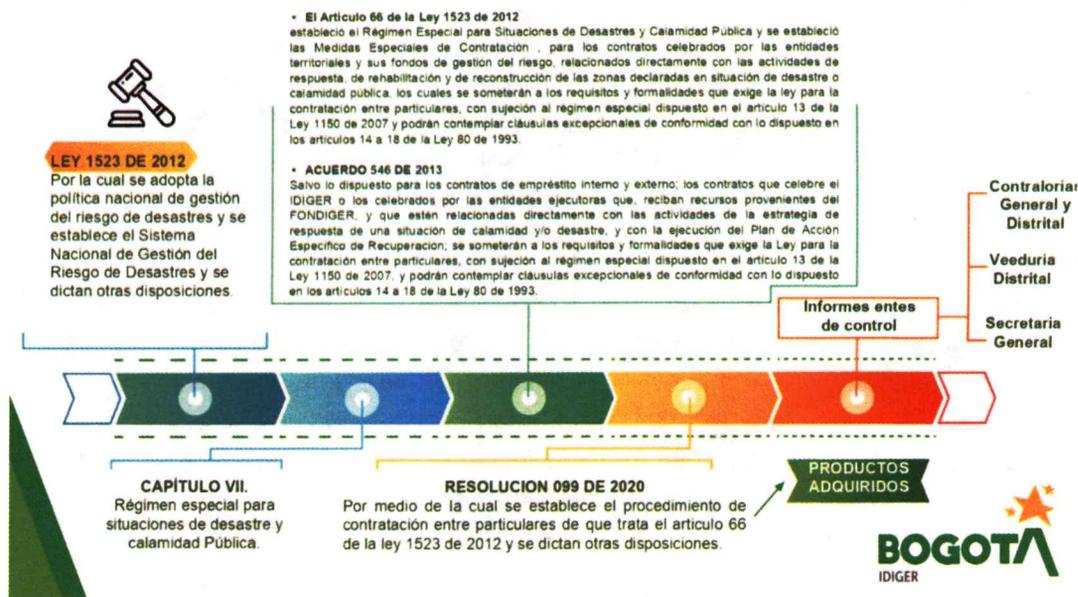
El Dr. Guillermo Escobar Castro recuerda a los miembros de la Junta Directiva la normativa que a partir de la declaratoria de la calamidad pública se activa, y que es el marco de actuación del IDIGER con los recursos del FONDIGER en el proceso de atención de la emergencia.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER



Indica el Director General que la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", consagra en el artículo 66 las medidas especiales de contratación que aplican para los contratos celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y de reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública.

Estos contratos se someten a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Agrega el Ingeniero Escobar que el Acuerdo Distrital 546 de 2013 el cual creó el Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y cambio climático en su artículo 21 replicó la norma nacional indicando que los contratos que celebre el IDIGER o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes del FONDIGER, relacionados con las actividades de la estrategia de respuesta de una situación de calamidad y/o desastre y con la ejecución del Plan de Acción Específico se someterán a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

El Director General del IDIGER pone de presente que este marco jurídico no se había utilizado en el Distrito Capital ya que no existe evidencia de necesidad de decretar una calamidad pública y el Manual de Contratación del IDIGER no previó esta situación. Ante este hecho el IDIGER expidió la Resolución 099 de marzo 2020, la cual establece el procedimiento de contratación entre particulares de que trata el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Así mismo se informa que el IDIGER viene cumpliendo con los reportes a los organismos de control en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente y lo dispuesto por la Administración Distrital. Previo a la expedición de la orden de compra, se realiza el reporte a la Veeduría Distrital y una vez se culminan los procesos de adquisiciones que se están llevando a cabo, oportunamente se están reportando la celebración de los contratos a las Contralorías General y Distrital, así como a la Secretaria General, de conformidad con la Directiva 002 de 2020.

Explicadas estas acciones generales que se desarrollan para llevar a cabo las contrataciones que se vienen ejecutando para el cumplimiento de las actividades establecidas en el PAE de la calamidad pública, el Director procede a presentar el informe de avance del Plan de Acción Específico conforme lo muestra la siguiente diapositiva:





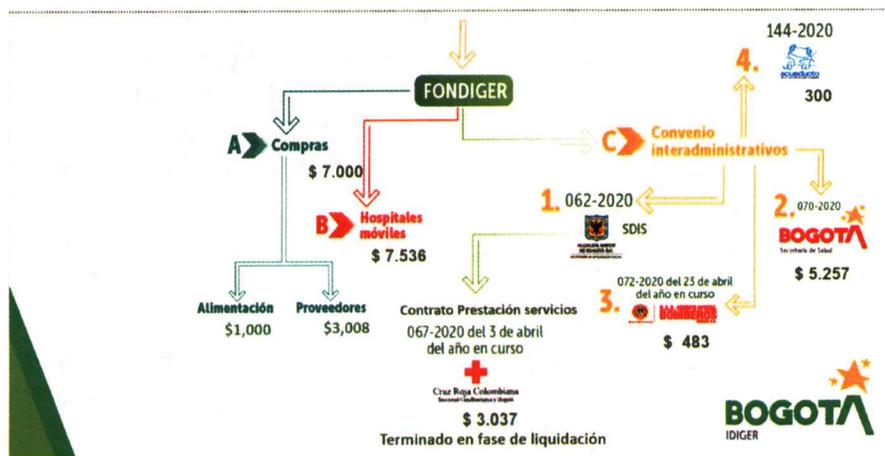
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER

JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRIITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

El Dr. Guillermo Escobar Castro, recuerda que el valor total del PAE, es de \$109.549.122.500, de los cuales FONDIGER le corresponde financiar acciones por \$33.458.000.000, según lo dispuesto por el Consejo Distrital de Gestión y Cambio Climático y a las entidades con sus presupuestos propios, la suma de \$79.091.000.000, de los cuales se han ejecutado \$50.106.550.928 en porcentajes iguales.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo 001 del 2020 la Junta Directiva realizó los traslados presupuestales necesarios para atender el PAE derivado de la calamidad pública declarada en la ciudad de Bogotá D.C. mediante el Decreto 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), el Director del IDIGER informa las gestiones realizadas por FONDIGER correspondientes a:



Adquisiciones para llevar a cabo la atención de la emergencia:

Como se mencionó en el Acta No. 2, el IDIGER expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de \$7.000.000.000, para garantizar los recursos tendientes a estos procesos de compra, los cuales se realizan en aplicación del régimen entre particulares ya referido.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

Con base en la norma indicada se han adelantado acciones que permitan y garanticen la provisión de alimentos para la atención de la calamidad, concentrándose su ejecución en los operativos de entrega de mercados que se están haciendo en el marco del Sistema Bogotá Solidaria en Casa. Estas órdenes de compra ascienden alrededor de \$1.000.000.000 millones de pesos.

De otro lado se han adelantado órdenes de compra de elementos como equipo de protección TYVEC (Guantes, mascarillas, monogafas, traje tipo C y demás elementos de protección), en desarrollo de las acciones del PAE, las cuales ascienden a la fecha a una suma aproximada de \$3.000.000.000.

Convenios Interadministrativos:

El Ingeniero Escobar expone a los miembros de la Junta Directiva que frente a los convenios, existe como novedad que el contrato suscrito con la Cruz Roja Colombiana derivado del Convenio 062 firmado con la SDIS culminó su ejecución y se entrará en la fase de liquidación, atendiendo a la modificación que se surtió respecto de la forma de pago del mismo y se determinó un pago al finalizar la ejecución contractual, el cual será cancelado proporcionalmente con base en los servicios efectivamente prestados; lo anterior teniendo en cuenta la real ocupación de los alojamientos temporales.

Así mismo se pone en conocimiento que se ha suscrito un nuevo convenio el cual se describe a continuación:

Empresa de Acueducto y Alcantarillado: No 144-2020, del 20 mayo del 2020, por valor de \$ 350.312.150 millones de pesos, para garantizar la prestación del servicio de acueducto a través de carrotanques en zonas no interconectadas.

Resumen de entregas a las entidades distritales:

El Director del IDIGER, presenta a los miembros de la Junta las entregas de elementos adquiridos a las diferentes entidades distritales en el marco de la declaratoria de la calamidad pública con recursos FONDIGER, información que se resume en el siguiente cuadro:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos
y Cambio Climático - FONDIGER

JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRICTAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER

ENTREGAS

| ENTIDAD | TOTAL ELEMENTOS | VALOR TOTAL |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|
| ALTOS DE LAS ESTANCIA | 631 | \$ 5.973.650 |
| CONVIVENCIA Y DIALOGO SOCIAL | 0 | \$ ---- |
| CULTURA | 0 | \$ ---- |
| DEFENSA CIVIL | 153942 | \$ 104.162.000 |
| EJERCITO NACIONAL | 703 | \$ 7.572.050 |
| IDPYBA | 1760 | \$ 30.674.366 |
| IDRD | 11175 | \$ 4.29.107.866 |
| INTEGRACIÓN SOCIAL (MERCADOS) | 38430 | \$ 250.359.460 |
| LOCALIDAD KENNEDY | 180 | \$ 1.780.000 |
| LOCALIDAD KENNEDY - URI | 20 | \$ 1.800.000 |
| SDIS | 1308 | \$ 2.917.600 |
| SECRETARÍA DE CULTURA | 32 | \$ 2.880.000 |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | 20 | \$ 1.800.000 |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO (MERCADOS) | 8527 | \$ 65.199.900 |

| ENTIDAD | TOTAL ELEMENTOS | VALOR TOTAL |
|------------------------------------|-----------------|------------------|
| SECRETARÍA DE HÁBITAT | 5830 | \$ 24.505.000 |
| SECRETARÍA DE MOVILIDAD | 0 | \$ 44.258.898 |
| SECRETARÍA DE SALUD | 0 | \$ 1.102.099.599 |
| SECRETARÍA DE SALUD (CONVENIO) | 0 | \$ ---- |
| SECRETARÍA DE SEGURIDAD | 172469 | \$ 585.651.114 |
| SECRETARÍA DE SEGURIDAD 18/05/2020 | 0 | \$ ---- |
| SUB. ATENCIÓN A LA FAUNA | 0 | \$ ---- |
| UAECOB | 13230 | \$ 323.422.400 |
| UAESP | 829 | \$ 23.814.000 |



7. Proposiciones y varios

El Director del IDIGER pregunta a los miembros de la Junta si hay algún tema a tratar en este punto, a lo cual ningún miembro refiere tener algún punto frente al tema.

Una vez evacuado el orden del día, la Presidente da por terminada la sesión de Junta siendo las 4:00 p.m.

Se anexan los siguientes documentos que hacen parte integral de la presente acta:

- Presentación Junta Directiva.

Se firma por la Presidenta y el Secretario Técnico de la Junta Directiva,


CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Presidenta


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Secretario Técnico

Proyectó: Mary Sol Del Pilar Manjarres – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Mónica Castro Martínez– Jefe Oficina Asesora de Planeación
Jorge Mario Bunch Higuera – Asesor Dirección General.